



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GASTOS CORRIENTE DE LA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ DE LA C.P.S."

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 33/17

La Paz, 13 de octubre de 2017.

VISTOS:

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: PPTO- 471/2017 de 09 de octubre de 2017; Informe Técnico Cite: PPTO- 492/2017 de 12 de octubre de 2017; Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0474/2017 de 13 de Octubre de 2017; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0319/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 en su art. 1 señala que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional".

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 2042 establece: "La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes".

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2042 establece: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, el Art. 7 del Decreto Supremo N° 29881 del 7 de Enero de 2009 establece: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total de su presupuesto", asimismo refiere que: "El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a Resolución de Aprobación emitida por la Máxima instancia resolutive, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias".

Que, el Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su parágrafo III. Establece: "Las modificaciones presupuestarias facultadas para la aprobación mediante resolución de cada entidad, entre las cuales se encuentra los trasposos intrainstitucionales.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema del Presupuesto, señala en su Art. 3 que es de aplicación obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de los Art. 3 y 4 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por su parte el Inciso e) del Art. 6 determina que el principio de flexibilidad, que rige en este sistema permite los ajustes o modificaciones al presupuesto de la entidad.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, concordante con lo dispuesto en la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias" (D.S. 29881).

Que, "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto", R.S. 225558 ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.

Que, el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en la gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere entre sus funciones: "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere;



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Cite: PPTO- 471/2017 de 09 de octubre de 2017, se detalla que enmarcados en las normas del Sistema de Presupuesto y dando cumplimiento a instrucciones del Administrador Departamental y Jefe Administrativo Financiero, conforme a solicitudes de justificación técnica de solicitud de traspaso presupuestario del Hospital Santa Cruz, Instituto de Salud ocupacional, Policonsultorio Norte y Policonsultorio Sur de C.P.S. al respecto de las siguientes partidas:

1.- Hospital Santa Cruz.

Partida 25210 (Consultoría por Productos).

Proyecto Diseño Final Unificación de Subestación Eléctrica Transformadores del Hospital Santa Cruz, en el 2015 la Cooperativa Rural de Electrificación emitió un informe de los transformadores eléctricos que debieron ser corregidas dando cumplimiento a normas establecidas. Por tanto como Institución se deben realizar la implementación de nuevos transformadores para cubrir con la demanda actual y con proyección de 3 a 5 años, teniendo en cuenta la capacidad instalada de nuevos equipos de manera que se garantiza el buen funcionamiento de la maquinaria, equipos y accesorios que dependen de la energía eléctrica, en fin de prevenir el riesgo de una falla o corte eléctrico, además de aumentar la vida útil de los equipos y de esta manera evitar eventos que puedan traer responsabilidades legales por la mala atención a los pacientes ocasionados por la falta de la energía eléctrica. Se detalla observaciones que se deben subsanar mediante el estudio de la unificación de los transformadores eléctrico según nota SIHS-71/2017 adjunta. El monto referencial del proyecto es de Bs. 36.250.- según proformas adjuntas CARPETA I (ANEXO I).

2.- Proyecto Diseño Final del Estudio de Análisis de Peritaje de las Infraestructuras de la Nueva Ampliación del Hospital Santa Cruz, con la finalidad de mantener en buen estado la Infraestructura de la nueva Ampliación del Hospital Santa Cruz y verificar si está acorde a las normas establecidas de la ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar R.M.16998, artículo I, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, guía Boliviana de Construcción de Edificaciones artículo 191, 208, 209, 210, 211 y 212, Código de Urbanismo y Obras artículo 98 y 99; de esta manera poder tomar las acciones correspondiente con el fin de proteger y brindar seguridad en la atención y confort de los pacientes internados. El precio referencial de la misma es de Bs. 36.730.- (Se adjunta normas que respaldan lo mencionado y proformas. CARPETA I (ANEXO II)).

3.- Proyecto Diseño Final Estudio Central de Abastecimiento Adecuación en los Ambientes de Lavandería de la Nueva Ampliación de Hospital Santa Cruz, los ambientes de lavandería son de gran importancia para la atención en el confort de los pacientes



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

internados en el Hospital Santa Cruz nueva ampliación, con el fin de satisfacer las necesidades de los asegurados y la implementación de nuevos equipos de lavandería. El precio referencial del mismo es de Bs. 42.680.- (Se adjuntan Normas Establecidas y Proformas). CARPETA I (ANEXO III)

4.- Instituto de Salud Ocupacional.- Partida 43700 (Otra Maquinaria y Equipo) se tenía un presupuesto de Bs. 350.000.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC", el transformador solicitado es de gran importancia para el buen funcionamiento de los equipos de este establecimiento, teniendo en cuenta que actualmente el Equipo de Rayos X se encuentra sin funcionar lo que genera aglomeración de personas en el servicio de Rayos X de Hospital Central, ya que es aquí donde se realizan los exámenes Pre-Ocupacionales a los trabajadores de diferentes empresas afiliadas a C.P.S.; en este sentido y al haberse realizado la primera etapa del proyecto que comprende el Estudio de la Instalación Eléctrica de acuerdo a Normas Bolivianas para el posterior funcionamiento del Transformador que comprende la segunda etapa del proyecto. El precio referencial del mismo es de Bs. 308.000.- según proforma y proyectos adjuntos. CARPETA II (ANEXO I)

5.- Policonsultorio Norte.- Partida 43700 (Otra Maquinaria y Equipo), se tenía un presupuesto de Bs. 255.000.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC",

por la insuficiencia del sistema eléctrico actual se tiene un Equipo de Rayos X sin funcionar, además que se generan cortes de energía frecuentes lo que puede ocasionar el daño de equipos médicos y de laboratorio que son de gran valor. El precio referencial es de Bs. 238.000.- según proforma y proyectos adjuntos. CARPETA II (ANEXO II).

6.- Policonsultorio Sur.- Partida 43110 (Equipo de Oficina y Muebles) se tenía un presupuesto de Bs. 36.410.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC", el requerimiento para esta partida es de Bs. 139.694.- según proformas adjuntas. CARPETA II (ANEXO III)

En la partida 43120 (Equipo de Computación) se tenía un presupuesto de Bs. 44.000.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC", el requerimiento para esta partida es de Bs. 78.000.- según proformas adjuntas. CARPETA II (ANEXO III)



En la partida 43400 (Equipo Médico y de Laboratorio) se tenía un presupuesto aprobado de Bs. 331.096.-, el requerimiento para esta partida es de Bs. 40.700.- según proformas adjuntas. CARPETA II (ANEXO III)

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En la partida 43500 (Equipo de Comunicación) se tenía un presupuesto de Bs. 11.000.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC", el requerimiento para esta partida es de Bs. 20.900.- según proformas adjuntas. CARPETA II (ANEXO III)

En la Partida 43600 (Equipo Educativo y Recreativo) se tenía un presupuesto de Bs. 5.677.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC", el requerimiento para esta partida es de Bs. 4.474.- según proformas adjuntas. CARPETA II (ANEXO III)

En la Partida 43700 (Otra Maquinaria y Equipo) se tenía un presupuesto de Bs. 56.025.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC", el requerimiento para esta partida es de Bs. 72.854.- según proformas adjuntas. CARPETA II (ANEXO III).

Que en el Informe Técnico Cite: PPTO- 471/2017 de 09 de octubre de 2017, en en resumen se puede evidenciar en el siguiente cuadro lo siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camin
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROGRAMA	PARTIDA DISMINUCION	MONTO	PROGRAMA	PARTIDA A INCREMENTARSE Bs.	MONTO
0000000001	25210(Consultoria por Producto)	115.660,00	7200000001	25210(Consultoria por Producto)	115.660,00
			7200000001	43110 (Equipo de Oficina y Muebles)	139.694,00
			7200000001	43120 (Equipo de Computacion)	78.000,00
			7200000001	43400 (Equipo Medico y de Laboratorio)	40.700,00
7200000001	23100 (Alquileres)	902.622,00	7200000001	43500 (Equipo de Comunicación)	20.900,00
			7200000001	43600 (Equipo Educativo y Recreativo)	4.474,00
			7200000001	43700 (Otra Maquinaria y Equipo)	618.854,00
			TOTAL	1.018.282,00	1.018.282,00

Que, de acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, el presente informe concluye y recomienda lo siguiente: "que de la revisión de los documentos y la responsabilidad que esto implica para el buen funcionamiento de los establecimientos se materialice el requerimiento, por lo que recomendamos que su autoridad lo eleve a quien corresponda para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: PPTO- 492/2017 de 12 de octubre de 2017, establece entre sus antecedentes: que según CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0013/2017 emitido en fecha 19 de enero de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

2.017, en el cual remiten el Presupuesto Aprobado para la Gestión 2.017, el mismo que refleja un monto de Bs. 1.009.950.- en la Partida 25700 (Capacitación del Personal) Grupo 720000001 (Consulta Externa y Hospitalización), de los cuales a la fecha se han comprometido Bs. 406.758.-, así mismo en nota JDRH-RED-170/2017 el responsable de Evaluación al Desempeño y Capacitación vía el Dr. Oscar Vargas V. Jefe Dptal. RRHH, ponen a disposición los recursos sobrantes en dicha partida.

Que, en nota ADSC-SC N° 1304/2017 el Dr. Efidio Flores instruye **"FORMALIZAR REQUERIMIENTO ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL SERVICIO DE DOCENCIA DE HOSPITAL SANTA CRUZ"**, de la partida 25700 (Capacitación del Personal) Grupo 7200000001 (Consulta Externa y Hospitalización) a la partida 43110 (Equipo de Oficina y Muebles) por Bs. 123.874.- (ANEXO I)

Que, en nota ADSC-SC N° 1305/2017 el Dr. Efidio Flores Instruye **"FORMALIZAR REQUERIMIENTO ADQUISICION DE CALZADO LABORAL PARA PERSONAL DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE C.P.S."**, de la partida 25700 (Capacitación del Personal) Grupo 7200000001 (Consulta Externa y Hospitalización) a la partida 33400 (Calzados) por un monto de Bs. 101.300.-. (ANEXO II)

Que, mediante Hoja de Ruta N° 7067/2017 el Dr. Efidio Flores Instruye **"FORMALIZAR REQUERIMIENTO ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR PARA POLICONSULTORIO SUR"**, de la partida 251210 (Consultoría por Productos) Grupo 0000000001 (Adm. De la Prestaciones de Salud a Corto Plazo) a la partida 43700 (Otra Maquinaria y Equipo) por un monto de Bs. 320.000.- (ANEXO III)

Que, el mismo informe establece que enmarcados en las normas del Sistema de Presupuesto y dando cumplimiento a instrucciones del Administrador Departamental y dando cumplimiento a instrucciones del Administrador Departamental y Jefe Administrativo Financiero, conforme a solicitudes de justificación técnica de solicitud de traspaso presupuestario del Hospital Santa Cruz, al respecto:

1.- Hospital Santa Cruz.- Servicio de Docencia:

En la partida 43110 (Equipos de Oficina y Muebles) se tenía un presupuesto de Bs. 70.000.- para el Hospital Santa Cruz, los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con **"Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC"**, el Servicio de Docencia en fin de cumplir con las Normas establecidas para la Formación de Residentes e Internos tiene la finalidad de adecuar la infraestructura necesaria teniendo las habitaciones en condiciones óptimas además de que la Jefatura de Docencia pueda contar con los activos necesarios para su adecuado funcionamiento. El precio referencial es de Bs. 123.874.-. Se adjunta Proformas, Norma Bol. de Integración Docente Asistencial Investigación e Interacción Comunitaria, Informe Activo Fijo. (ANEXO I)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



2.- Unidad de Recursos Humanos

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En la partida 33400 (Calzados) se tiene un presupuesto aprobado de Bs. 87.000.-, monto que no llega a cubrir el requerimiento para los calzados del personal de enfermería, nutricionistas, auxiliares de enfermería, instrumentadoras, personal de mantenimiento y seguridad industrial de los diferentes establecimientos de salud de C.P.S., se hace notar que en el Anteproyecto de Presupuesto 2.017 el monto requerido fue de Bs. 230.400.-, monto que fue ajustado a los Bs. 87.000.-

El número de funcionario para dotar de este beneficio es de 538 personas con un precio referencial de Bs. 350 haciendo un total de Bs. 188.300.-, tal como indica en nota JDRH-ARCH-0136/2017.

En este sentido el monto requerido para esta modificación haciende a Bs. 101.300.- (ANEXO II)

3.- Policonsultorio Sur

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En la Partida 43700 (Otra Maquinaria y Equipo) se tenía un presupuesto de Bs. 56.025.- los que fueron traspasados para la compra de Inmueble aledaño a Oficinas Administrativas con el objeto de cumplir con "Plan de Emergencia Sanitario Solución de Camas por Hacinamiento CPS-SC", el requerimiento para esta partida es de Bs. 250.000.- según proformas e informe adjuntas. (ANEXO III) en el que se puede evidenciar a través del siguiente cuadro lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA DISMINUCION	MONTO	PROGRAMA	PARTIDA A INCREMENTARSE Bs.	MONTO
72000000001	25700 Capacitación de Personal	101.300,00	72000000001	43400 Calzados	101.300,00
		123.874,00	72000000001	43110 (Equipo de Oficina y Muebles)	123.874,00
00000000001	25210 Consultoria Por Producto	250.000,00	72000000001	43700 Otra Maquinaria y Equipo	250.000,00
	TOTAL	351.300,00		TOTAL	351.300,00

Que, el Informe Técnico Cite: PPTO- 471/2017 de 09 de octubre de 2017, a través de sus conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente: "Por lo expuesto anteriormente se puede concluir que de la revisión de los documentos y la responsabilidad que esto implica para el buen funcionamiento del Hospital Santa Cruz se materialice el requerimiento, por lo que recomendamos que su autoridad lo eleve a quien corresponda para su aprobación.

Considerando:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0474/2017 de 13 de octubre de 2017 establece que: "Considerados el contenido de la solicitud de Administración Departamental Santa Cruz, según Cite: ADSC-NI- N° 1306/2017 de modificación presupuestaria intrainstitucional en gastos corrientes para":



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- a) Diseño final de unificación de subestación eléctrica transformadores del Hospital Santa Cruz Bs. 36.250.-
- b) Estudio de análisis de peritaje de la infraestructura de la nueva ampliación del Hospital Santa Cruz Bs. 36.730.-
- c) Estudio final central de abastecimiento y adecuación de ambientes de lavandería de la nueva ampliación Hospital Santa Cruz Bs. 42.680.-
- d) Transformadores para el Instituto de Salud Ocupacional Bs. 308.000.- y Policonsultorio Norte Bs. 238.000.-
- e) Policonsultorio Sur, requerimiento en distintas partidas que asciende a un total de Bs. 356.622.-

La justificación indica, que son recursos presupuestario que fueron afectados por la modificación presupuestario con el Plan de Emergencia Sanitario solución de camas por Hacinamiento CPS SCZ, por ello se repone dichos recursos con financiamiento de la partida 23100 "Alquiler de Inmuebles" que al 31 de agosto refleja una ejecución del 11.20%.

Asimismo la Departamental Santa Cruz presenta otra solicitud de modificación según Cite: ADSC-NI- N° 1308/2017 destinado a gasto corriente que son:

- a) Hospital Santa Cruz servicio de docencia partida 43110 "Equipo de Oficina y Muebles", camas de una plaza y colchones, fotocopiadora, sillas plásticas, guillotina, anilladora, plastificadora de credenciales, que asciende a un total de Bs. 123.874.-
- b) Unidad de Recursos Humanos, refuerzo presupuestario a la partida 33400 "Calzados" de Bs. 101.300.-, en su justificativo señala la insuficiencia de recursos presupuestarios para cubrir las 538 personas con un precio referencial de Bs. 350 cada uno, que corresponde a personal de enfermería, nutricionistas, auxiliares de enfermería, instrumentadoras, personal de mantenimiento y seguridad industrial.
- c) Policonsultorio Sur, partida 43700 "Otra Maquinaria y Equipo" Bs. 250.000.- destinado para el transformador.

La justificación para los incisos a y c indica, que son recursos presupuestario que fueron afectados por la modificación presupuestario con el Plan de Emergencia Sanitario solución de camas por Hacinamiento CPS SCZ, por ello se repone dichos recursos con financiamiento de las partidas 25700 "Capacitación de Personal" y 25210 "Consultorías por Producto" a ello se agrega el inciso b en el aspecto de financiamiento.

La documentación de justificativo y respaldos se tiene adjunto a los informes PPTO-471 y 492/2017.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0474/2017 de 13 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente cuadro presenta el resumen de la disminución e incremento a partidas de gasto que

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



corresponde por un total de **Bs. 1.493.456.-** (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESUMEN DE DISMINUCIÓN E INCREMENTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

DISMINUCIÓN

Categoría Programática - Actividad	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a	-365,660
72000001	Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	-1,127,796
Total Disminución		-1,493,456

INCREMENTO

Categoría Programática - Actividad	Descripción	Importe
72000001	Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	1,493,456
Total Incremento		1,493,456

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el informe técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0474/2017 de 13 de Octubre de 2017, expresa que habiéndose realizado el análisis respecto a la Planificación Operativa Anual 2017, a los posibles ajustes de objetivos y operaciones, producto de las modificaciones presupuestarias de incremento y disminución, conjuntamente los cuadros y formatos de reformulación al POA y, que asimismo las modificaciones presupuestarias se realizan al interior de la fuente de financiamiento de "Recursos Específicos", disminuyendo e incrementando a las Categorías Programáticas - Actividades de: "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" y Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo, por lo con todo lo señalado **no incrementa y no disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0474/2017 de 13 de Octubre de 2017, recomienda que por lo expuesto y en apego a las disposiciones normativas en vigencia, remitir el presente informe técnico de **Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional** y cuadros adjuntos, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe Legal correspondiente, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0319/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, Concluye y recomienda que: "La modificación POA y Presupuesto presentado por la Administración Departamental Santa Cruz, es procedente y está dentro del marco normativo vigente, por lo que se recomienda remitir los antecedentes del presente trámite al Honorable Directorio para su análisis, tratamiento y aprobación.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el mismo Informe legal refiere que la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por la administración Departamental Santa Cruz está dentro el marco de disposiciones inherentes normativas en materia presupuestaria en vigencia respecto al D.S. 29881 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS que establece en su Art. N° 7 y Artículo 16, III Traspaso Intrainstitucionales inciso b) Traspaso a Proyectos de Inversión, entre proyectos de inversión, al interior de proyectos de inversión.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis de los Informes: Informe Técnico Cite: PPTO-471/2017 de 09 de octubre de 2017; Informe Técnico Cite: PPTO-492/2017 de 12 de octubre de 2017; Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0474/2017 de 04 de octubre de 2017; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0319/2017 de fecha 13 de octubre 28 de 2017, los mismos señalan que la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GASTOS CORRIENTE DE LA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ DE LA C.P.S.**", se enmarcan en toda la normativa señalada y establecida, para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio"

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio encuentra necesario se pronuncie al respecto, en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GASTOS CORRIENTE DE LA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ DE LA C.P.S.", por un total de Bs. 1.493.456.- (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS., conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: PPTO- 471/2017 de 09 de octubre de 2017; Informe Técnico Cite: PPTO- 492/2017 de 12 de octubre de 2017; Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0474/2017 de 13 de octubre de 2017; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0319/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan,



caja petrolera de salud H. D. N° 33/17

quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.



Dr. Juan Carlos Calvantes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Cra. María Rosal Paz Castellanos
RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Esclera
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Dra. Mabel Nikasio Fulguera
RPTE. ESTATAL MINISTERIO DE SALUD